

**CARLA HUMPHREY**

## Acciones afirmativas para el Congreso

Uno de los aspectos más importantes en que han incidido las autoridades electorales administrativas es el reconocimiento a sectores de nuestra sociedad que históricamente han estado discriminados. Por ello, el Instituto Nacional Electoral (INE) durante el proceso electoral federal 2017-2018 emitió criterios aplicables para el registro de candidaturas a cargos de representación popular en el que estableció por primera ocasión una acción afirmativa por la que los partidos políticos nacionales o coaliciones debían postular para el caso de diputaciones federales por el principio de mayoría relativa, fórmulas in-

tegradas por personas que se autoadscribieran como indígenas, en al menos 13 distritos electorales federales con más del 60% de población de indígena, respetando la paridad de género.

Para el proceso electoral 2020-2021 el Consejo General del INE nuevamente aprobó criterios aplicables para el registro de candidaturas a diputaciones por primera vez por ambos principios de representación, para que los partidos políticos postularan en 21 distritos candidaturas a diputaciones por el principio de mayoría relativa de acuerdo con la acción afirmativa indígena, y 9 correspondieron por la vía de la representación proporcional.

Para el proceso electoral 2023-2024 el Consejo General del INE aprobó en septiembre pasado un acuerdo que no compartí para determinar una bolsa para que cada partido político, según conviniera a sus intereses, determinara las acciones afirmativas bajo las que haría sus

postulaciones en ambas Cámaras. Por fortuna, ese acuerdo fue revocado por el TEPJF y el pasado 25 de noviembre, el Consejo General del INE aprobó el mecanismo a través del cual se implementarán acciones afirmativas que permitan, por un lado, garantizar la paridad de género y, por el otro, incluir a grupos vulnerables en el registro de diputaciones y senadurías.

Para el proceso electoral federal 2023-2024, el INE determinó para la Cámara de Diputados que los 25 distritos electorales federales con más del 60% de población indígena, los actores políticos deberán registrar fórmulas integradas por personas que se autoadscriban indígenas de forma paritaria.

Por lo que toca a otras acciones afirmativas también para la Cámara de Diputadas y Diputados por el principio de mayoría relativa, 3 fórmulas de candidaturas deberán integrarse por personas afromexicanas, 6 fórmulas por personas con discapacidad, 2 fórmulas para personas de la diversidad sexual, las cuales podrán registrarse en cualquiera de los

300 distritos electorales.

Respecto a las nueve acciones afirmativas implementadas por el INE por primera vez para el Senado, se establece la aplicación de 3 medidas afirmativas en los primeros 15 lugares de la lista de representación proporcional, una para migrantes, otra para población indígena y una más para personas con discapacidad.

Por el principio de mayoría relativa, cuatro corresponderán a la población indígena, en donde deberán contender en entidades con mayor al 30% de población indígena en Campeche, Chiapas, Guerrero, Hidalgo, Oaxaca, Puebla, Quintana Roo y Yucatán. El resto de las acciones afirmativas corresponderán para una persona afromexicana y una más para personas de la diversidad sexual.

Con este panorama se incorporan segmentos importantes de la población a la representación política lo que va construyendo el camino para contar con una sociedad incluyente, pluricultural y representativa que fortalezca nuestro sistema democrático. ●

*Consejera electoral del INE*